REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.91-1-5-5-CAL 0004423

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 del 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de INMOBILIARIA NOTAUSA S.A. expediente No. 056908, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el articulo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañia que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor(a) CABRERA ESPAA GERARDO administrador de INMOBILIARIA NOTAUSA S.A. la multa de ***10.000,00 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) CABRERA ESPAA GERARDO en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el titulo de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 8 NOV. 1991

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciudad: GUAYAQUIL Calle: KM 5 1/2 VIA DAULE No.000000 Tfn: 320208

RECIBIDO

...RINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No: ______

En la ciudad de Cuenca a los 8 días del mes de Febrero de 1993 a las ...... horas ... 4423 ... al señor Cabrera España Gerardo. ... en su persona y en las oficinas de la ... en Km 6 Vía a Sayausí Huagrahuma

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

F). EL NOTIFICADOR

POR LA COMPAÑIA

FIRMA Y SELLO